

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, primero (1) de Julio del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 090			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2017-374	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	MA. LUCELLY GOMEZ MONTEALEGRE	ACEPTA CESION DEL CREDITO	29/05/2023	1	27	
2019-203	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	HOOVER ALONSO BUITRAGO	ACEPTA CESION DEL CREDITO	29/05/2023	1	34	
2019-494	PERTENENCIA	ESTHER JULIA SAENZ	JOSE RINCON Y OTROS	APLAZA AUDIENCIA Y SEÑALA NUEVA FECHA	31/05/2023	1	65	
2020-244	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JORGE AEJANDRO MAHECHA MONTIEL	DECRETA EMBARGO MEDIDA CAUTELAR	29/05/2023	1	76	
2021-172	EJECUTIVO	FLOR AURA HENAO	LUBIAN VALENCIA GONZALEZ	SURTE EFECTO EMBARGO REMANENTE	30/05/2023	1	41	
2022-101	VERBAL DE TITULACION	JOSE ALBEIRO GIRALDO	ASOCIACION VIVIENDA GUADUALES III Y IV ETAPA	FIJA FECHA PARA PROFERIR FALLO	26/05/2023	1	85	
2022-151	EJECUTIVO	AJJAT S.A.S.	PAOLA ANDREA CASTAÑEDA Y ANATILDE DAZA	SE COMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO	29/05/2023	1	52	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-178	VERBAL SUMARIO	YAMILETH GARCIA OCHOA	EST, SOMO BROKER INMOBILIARIO Y ZONA INMOBILIARIA JR S.A.S	TRASLADO EXCEPCIONES Y NIEGA AMPLIACION DEL MONTO DE CAUCION	29/05/2023	1	94
2022-325	EJECUTIVO	PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR S.A.	SIN NOTIFICAR	SURTE EFECTO EMBARGO DE REMANENTE	30/05/2023	1	77
2022-339	EJECUTIVO	DANIEL LOPERA	SIN NOTIFICAR	SE DECRETA EMBARGO DE SALARIO	30/05/2023	1	31

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf57b17d76f3213c6dea7264682ea710a7eadd92124d16afd03748b0c2e71f3**

Documento generado en 31/05/2023 11:25:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>